



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día treinta de agosto dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas trece minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor

Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.-

2. La agenda número treinta y seis para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y cinco de la sesión ordinaria del 24/8/2023, se aprueba por **trece** votos, salva su voto el Concejal señor Reyes Moisés Juárez González, artículo 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Correspondencia de fecha 28/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 19 Acta No. 26 de fecha 14 de junio 2023, modificado en Acuerdos Municipales No. 6 Acta No. 32 de fecha 26 de julio 2023; y No. 8 Acta No. 34 de fecha 16 de agosto 2023, el Concejo Municipal, delegó a la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, la competencia para la emisión de todos los actos que emanen los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios, que la municipalidad realice por el método de comparación de precios, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas. Que por error involuntario, en nota de fecha 27 de julio 2023, esta Unidad, solicitó a la Delegada señora Denisse Yasira Sandoval Flores, autorización y aprobación de los documentos de solicitud de ofertas, para iniciar el

proceso de contratación por el método de consultor individual REF: CI-01-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; y habiéndose publicado el referido proceso el día 31 de julio 2023 y cerrándose el período de recepción de ofertas el día 23 de agosto 2023, habiéndose recibido una oferta de parte del Profesional Lic. [REDACTED]; y en atención a los Acuerdos Municipales citados, Arts. 18 y 103 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto el proceso CI-01-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia de fecha 29/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 21 Acta No. 09 de la sesión extraordinaria de fecha 22/02/2023, se priorizó el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.” con sus respectivos componentes. En Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 10 de la sesión ordinaria del 01/03/2023, se aceptó la donación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo tanto, esta Unidad, en conjunto con la Unidad solicitante, se han formulado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto, con base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso por la modalidad de Comparación de Precios. **3.** Aprobar los documentos de solicitud del proceso Código CP-26-2023 AMSM. **4.** Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso CP-26-2023 AMSM, conformado por los funcionarios [REDACTED] Jefe de la

Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED]
[REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED]

Conocedor de la Materia; y [REDACTED] Solicitante.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Correspondencia de fecha 29/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Solicita emisión de Acuerdo Municipal, para priorizar un proyecto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 47 de la Ley de Compras Públicas. “Las Obras que la Administración Pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con los siguientes tres componentes: a) el diseño; b)) la construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase;” en respuesta a la solicitud suscrita por el [REDACTED], Jefe del Departamento Gestión y

Cooperación de Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral siete de la agenda: Memorándum del 29/08/2023 suscrito por la [REDACTED] Gerente General: **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de fecha 25 de agosto 2023, informa que la Comisión Encargada de Supervisar la venta de bienes descargados del Inventario Municipal, que ya perdieron su vida útil, según Acuerdo Municipal No. 32 acta No.10 de fecha 01 de marzo 2023, e informe de la [REDACTED] Jefe del Departamento de Contabilidad; que se realizó sondeo del precio por libra de chatarra dentro del mercado local, obteniendo 03 ofertas que se detallan:

[REDACTED]

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la venta de los bienes descargados del Inventario Municipal a favor del señor [REDACTED], a razón de \$7.00 el quintal, por ser el mejor precio de la oferta de compra, debiendo el señor Tesorero Municipal, dar ingreso el valor total de la venta de dichos bienes descargados, a la cuenta bancaria correspondiente de esta Municipalidad e informe al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral ocho de la agenda: Correspondencia de fecha 29/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED], Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para

Nuevos Proyectos, con autorización de la [REDACTED], Gerente General de esta Alcaldía Municipal; y teniéndose considerada la asignación presupuestaria respectiva, y en el Plan Anual de Compras, solicita la contratación de 8 Técnicos Especializados, para la intervención de 15 iniciativas productivas como parte del Programa Emprendimiento Solidario “Consolidando tu Emprendimiento” Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (2020) PES FASE IV; ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).” Esta Unidad ha trabajado con la Unidad solicitante, los Documentos de Solicitud de Oferta, para la contratación bajo el método de contratación “Consultores individuales”, de acuerdo al Artículo 68 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso por el método: Consultores Individuales código: CI-02-2023-AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS COMO PARTE DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR (2020) PES FASE IV; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).” **2.** Aprobar conforme al Art. 18 de la Ley de Compras Públicas, los Documentos de Solicitud de Oferta para el proceso de contratación respectivo. **3.** Nombrar Evaluadores Técnicos, conforme los artículos 18, 21; y 96 de la Ley de Compras Públicas, para el proceso Consultores Individuales CI-02-2023-AMSM, a los funcionarios [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la [REDACTED] Asistente Administrativo en el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: **REGLAMENTO NÚMERO 04/2023:** Memorándum de fecha 29/08/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Que por Acuerdo Municipal No. 30 del Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre 2021, se aprobó el **REGLAMENTO NÚMERO TRES. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR.** Qué siendo facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la administración

municipal; somete a consideración reformar el REGLAMENTO NÚMERO TRES de fecha 16 de diciembre 2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, que más adelante se detalla.- Por catorce votos, **Aprobar: REGLAMENTO NÚMERO 04/2023**, así:

REGLAMENTO NÚMERO 04/2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo Municipal Número TREINTA del Acta TREINTA Y NUEVE de la Sesión Ordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó el REGLAMENTO NÚMERO TRES de la misma fecha PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR.

II. Que de conformidad al artículo 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal emitir las Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

III. Que es necesario hacerle reformas para adecuarlo a la nueva realidad que se presenta con los becarios del Municipio de San Miguel.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, **DECRETA:** Reforma el “**REGLAMENTO NÚMERO TRES de fecha 16 de diciembre 2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR,**” así:

Art. 1. Reformase el artículo 11 literal “a” de la siguiente manera: “Obtener y conservar una nota final de SIETE PUNTO CERO CERO (7.00) en cada una de las materias y mantener un CUM de ciclo de OCHO PUNTO CINCO (8.5).

Art. 2. Reformase el artículo 11 inciso tercero de la siguiente manera: El becario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Entregar la documentación requerida por el Departamento Municipal de Educación, de conformidad al Reglamento,
- 2) Realizar el proceso de inscripción en la Institución Educativa seleccionada,
- 3) Mantener un rendimiento académico con nota final de SIETE PUNTO CERO (7.0), en la nota final por materia por cada ciclo y mantener un CUM de ciclo de OCHO PUNTO CINCO (8.5),
- 4) Aprobar todas las materias inscritas en cada ciclo,
- 5) Realizar el servicio social de acuerdo a las indicaciones del Departamento Municipal de Educación,

- 6) Asistir a las reuniones informativas convocadas por el Departamento Municipal de Educación,
- 7) Presentarse cada ciclo a renovar la beca, de acuerdo a las fechas que convoca el Departamento Municipal de Educación,
- 8) Presentarse a dar informe de manera inmediata al Departamento Municipal de Educación, en los siguientes casos:
 - a) Renuncia a la beca,
 - b) Corrección de datos personales,
 - c) Reprobación de Materia,
 - d) Incumplimiento del promedio mínimo establecido; y
 - e) Continuidad con la beca (Técnico - Licenciatura o Ingeniería).
- 9) Mantener la responsabilidad, buena conducta y respeto en la Institución Educativa, procesos, y con las autoridades Municipales y locales.

En caso de que el estudiante adjudicatario, no suscriba la Carta Compromiso, se entenderá que ha desistido del proceso para mantener, optar o ser elegible a la beca o media beca.

Art. 3. Reformase el artículo 12 incorporando un inciso segundo de la siguiente manera: “El estudiante con nota abajo del mínimo requerido, tendrá derecho a una sola oportunidad más en toda su carrera, después de otorgada su beca, debiendo la Comisión de Becas, evaluar las causas y validando el proceso.”

Art. 4. Reformase el artículo 12 incorporando un inciso tercero de la siguiente manera: “Para los estudiantes que renovaran beca para su último ciclo de estudios y ha bajado su rendimiento académico, se les permitirá renovar si solo es una materia, en la cual tiene nota abajo del mínimo requerido para mantener la beca, debiendo la Comisión de Becas, evaluar las causas y validando el proceso.”

Art. 5. La presente reforma al Reglamento, entrará en vigencia ocho días después de ser aprobada por el Concejo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los treinta días del mes de agosto dos mil veintitrés.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 29/08/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 16/2023 Acta No. 32 de fecha 26/7/2023, el Concejo Municipal, aprobó Documentos de Solicitud de Oferta del proceso “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de ley respectivo. Se ha obtenido el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas nombrado en Acuerdo Municipal No. 16/2023 Acta No.32 de fecha 26/07/2023, tomando como referencia los Documentos de Solicitud de Oferta y en cumplimiento a los artículos 21, 22 y 96 de Ley de Compras Públicas, informamos lo siguiente: **I.** El 21/08/2023, se recibió ofertas que se detallan:

No.	Nombre del	Monto de la oferta
-----	------------	--------------------

	oferente	Presentada IVA INCLUIDO	
1-	Seguros e Inversiones, S. A	Fidelidad Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas Póliza de Maquinaria	\$5,650.00 \$67,231.58 \$56,250.60
2-	Sisa Vida, S. A. Seguros de personas.	Seguro colectivo de Vida	\$70,428.00
3-	Mapfre Seguros EL Salvador, S. A.	Seguro colectivo de Vida Fidelidad Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas Póliza de Maquinaria	\$54,112.18 \$9,064.77 \$56,263.26 \$40,558.20
4-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A.	Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas	\$53,993.41
5-	Seguros, Azul, S. A.	Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas Póliza de Maquinaria Fidelidad	\$93,554.07 \$27,321.72 \$ 3,955.00
6-	Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de personas	Seguro colectivo de Vida	\$76,297.00

II. Al revisar la documentación del sobre Número UNO Y DOS de las ofertas presentadas, se determina que las empresas cumplen con todos los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta y son elegibles para continuar con los Criterios de Evaluación para la Adjudicación de la evaluación realizada, se detalla el resumen de puntos obtenidos de cada empresa:

Descripción	OFERENTES					
	Seguros e Inversiones, S. A	Sisa Vida, S. A. Seguros de personas.	Mapfre Seguros EL Salvador, S. A.	Qualitas Compañía de Seguros, S.A.	Seguros, Azul, S. A.	Seguros Azul Vida, S.A. Seguros de personas
Oferta Técnica	40	25	40	50	50	25
Experiencia	30	30	30	20	20	20
Indicadores Financieros	20	20	20	20	20	20
Total	90	75	90	90	90	65

III. El Panel de Evaluación de Ofertas, trabajó el informe de acuerdo a los cargos designados, al realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determinan las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta y que además los montos ofertados están dentro del monto de disponibilidad presupuestaria por esta

municipalidad; por las razones expuestas y de acuerdo a los Arts. 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA: Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN COMPETITIVA 01/2023AMSM; y por las razones expuestas, tomando como referencia el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

1. ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL LA LICITACIÓN COMPETITIVA 01/2023AMSM “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” que se detalla:

No.	Nombre del oferente	Póliza Adjudicada	Monto de la oferta Adjudicada IVA incluido
1-	Mapfre Seguros EL Salvador, S. A. Sra. [REDACTED] Apoderada Especial Administrativa y de Representación	Seguro colectivo de Vida	\$ 54,112.18
2-	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. Lic. [REDACTED] Gerente General y Representante Legal	Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas	\$ 53,993.41
3-	Seguros, Azul, S. A. Licda. [REDACTED] Apoderada Especial	Póliza de Maquinaria Fidelidad	\$ 27,321.72 \$ 3,955.00
Total de la Adjudicación			\$ 139,382.31

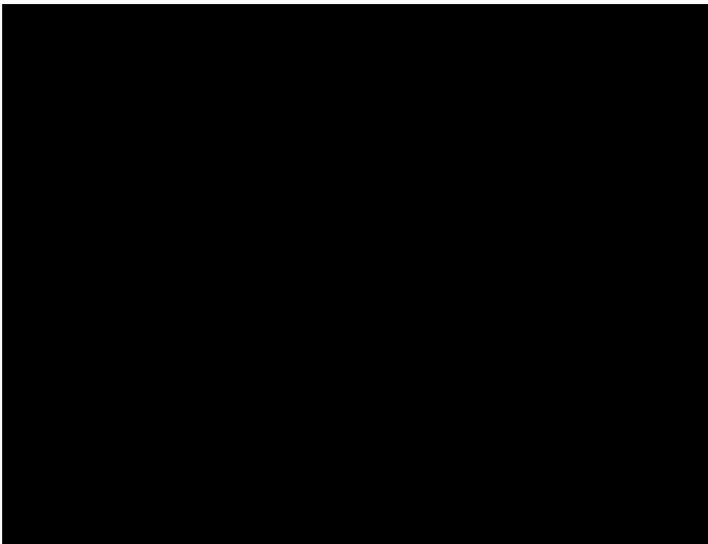
2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los Contratos respectivos, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Nombrar Administradores de Contrato, según detalle:

Nombre	Póliza Adjudicada
[REDACTED], Colaborador Administrativo Departamento de Recursos Humanos	Seguro Colectivo de Vida
[REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal	Póliza Vehículos Livianos y Motocicletas
	Póliza de Maquinaria
[REDACTED], Encargado de Especies Municipales, Departamento de Tesorería Municipal	Fidelidad

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 29/08/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Gilda María

Mata: Hace del conocimiento al honorable Concejo Municipal, que tal como consta en Correo Electrónico de fecha 25 de julio del 2023, [REDACTED], se hizo del conocimiento a la [REDACTED], que el Plazo de anexo de Ejecución está próximo a vencerse el 11 de agosto de 2023, es necesario si seguirá con el servicio, envíe un nuevo Acuerdo Municipal juntamente con la solicitud escrita y firmada por el Alcalde Municipal, solicitando Renovación al Anexo de Ejecución de Acceso Remoto a Información Catastral, con fecha actual y poder así concretar la firma respectiva, lo anterior a efecto que tenga fundamento la erogación de los pagos efectuados y el servicio ininterrumpido que se les ha seguido dando aunque esté vencido el plazo. Que en razón de no haber informado la [REDACTED] sobre lo requerido a través de dicho correo, no fue posible someter a conocimiento en tiempo para solicitar la Renovación al Anexo de Ejecución de Acceso Remoto a Información Catastral; por lo que, con el propósito de continuar esta municipalidad con el servicio que el CNR proporciona a la Administración Tributaria Municipal, solicita se emita el Acuerdo Municipal en el sentido, que el Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, solicitar la RENOVACION al ANEXO DE EJECUCION DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL, y una vez autorizada la renovación por el Centro Nacional de Registro, se le autorice al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, suscribir un nuevo CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y ANEXOS DE EJECUCION PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, se nombre como Referente y Administradora del anexo de ejecución del Convenio antes relacionado a la [REDACTED], quien funge como Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, solicite la RENOVACION al ANEXO DE EJECUCION DE ACCESO REMOTO A INFORMACION CATASTRAL, y una vez autorizada la renovación por el Centro Nacional de Registro, se faculte al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, suscribir un nuevo CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y ANEXOS DE EJECUCION PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y

LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, se nombre como Referente y Administradora del anexo de ejecución del Convenio antes relacionado a la [REDACTED], quien funge como Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 29/08/2023 suscrito por la [REDACTED] Enlace Institucional Entre INDES y AMSM: Informa: Que a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se suscribió “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES,” el cual en su clausula SÉPTIMA establece: “El Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la clausura y finalización de la Liga Nacional de Fútbol, categoría SUB 21, temporada 2023. Siendo el Torneo Apertura del once de marzo al diecisiete de junio del presente año,” por lo cual según consta en escrito de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el señor [REDACTED], quien funge como Director Liga Nacional de Fútbol (INDES), HACE CONSTAR: “Que el Torneo Apertura de la Liga Nacional de Fútbol Copa Tigo Sport 2023, finalizó en fecha posterior a la establecida en el convenio, debido a la realización de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, realizados en nuestro país; habiendo finalizado el 23 de julio del presente año;” y habiendo sido prestados los servicios profesionales sin dependencia laboral, hasta la fecha 23 de julio 2023, de parte de los siguientes jugadores:



O
A



Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **a.** Autorizar la prórroga de los contratos de prestación de servicios sin dependencia laboral de cada uno de los jugadores anteriormente relacionados; y autorizar la erogación de fondos por la prestación de dichos servicios hasta la fecha 23 de julio de 2023. **b.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme la prórroga de los contratos de prestación de servicio de cada uno de los jugadores, debiendo el Departamento de Asesoría Legal, elaborar y autenticar dichos contratos. **c.** Autorizar la prórroga de la vigencia del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, hasta la fecha 23 de julio 2023. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 29/08/2023 suscrita por la   Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención al proceso CP-16-2023-“AMSM ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE EL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y en resolución de fecha 28 de julio 2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar dicho proceso y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos; por lo que la Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, recibiendo en fecha 14 de agosto 2023, dos ofertas que se describen:

Oferente.	Total, de la Oferta IVA incluido.
-----------	--------------------------------------

1. LA TORTUGA VERDE S.A. de C.V.	\$ 23,758.25
2. [REDACTED] (Party Supplies POPIS).	\$35,000.00

En resolución de fecha 17 de agosto 2023, esta Unidad, fue autorizada para realizar el análisis de dichas ofertas; por lo que, en informe de evaluación de ofertas, se recomendó adjudicar el proceso a la Empresa [REDACTED] (Party Supplies POPIS), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud. En resolución de fecha 21 de agosto 2023, se adjudicó el proceso a la Empresa [REDACTED] (Party Supplies POPIS), por un monto de: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00) IVA incluido; en consecuencia con base a lo anterior.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$35,000.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54314** Atenciones Oficiales, para cancelar a [REDACTED] (Party Supplies POPIS), las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-16-2023-AMSM ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE EL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas treinta y siete minutos del treinta de agosto del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N° 36
Vienen las firmas del acta N° 36

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

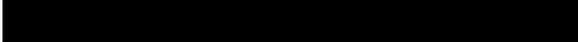
Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número treinta y seis de
fecha 30/8/2023 del Concejo Municipal.